

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00542-00 PETICION DEHERENCIA VS HUMBERTO ARIAS BEJARANO

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1776

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2017-00542-00**

Objeto Del Pronunciamiento:

Dentro del proceso de Petición de Herencia instaurado por el señor Carlos Humberto Arias Guinad contra Humberto Arias Bejarano y otros, con escrito del apoderado de la parte actora en el cual describe el traslado de las excepciones propuestas por la señora Erika Beltrán Colmenares y escrito del apoderado de la demandada Beltrán Colmenares donde allega constancia de la empresa postal Somos Courier Express S.A. en la que se remite la notificación conforme el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, reza que:

“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.”

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00542-00 PETICION DEHERENCIA VS HUMBERTO ARIAS BEJARANO

Conforme a la normatividad prevista para realizar la notificación personal de la señora Mariana Trujillo Castillo (llamamiento en garantía), encuentra esta agencia judicial que no se allegó la citación y anexos enviada a la misma enviados a la misma, para proceder a contar el término de traslado si la citación fue remitida en debida forma.

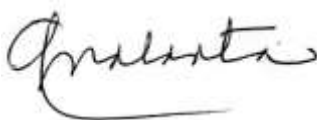
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el pronunciamiento del apoderado de la parte active frente a las excepciones propuestas por el apoderado de la señora Erika Beltran Colmenares, las cuales se allegaron en el término de ley.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la señora Erika Beltran Colmenares para que allegue la citaciones y anexos enviados a la señora Mariana Trujillo Castillo (llamamiento en garantía).

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. **170** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, **13 DE OCTUBRE DE 2020**

La Secretaria, _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00542-00 PETICION DEHERENCIA VS HUMBERTO ARIAS BEJARANO

Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c7239ebdda44bd340c30cad193b3219671ca75dcf9db829df48e8eeb3afa4ef**

Documento generado en 11/10/2021 08:33:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>